

Ciudad de Nuestra Señora de La Paz

Gobierno Autónomo Municipal

DECRETO MUNICIPAL N°

013

**LUIS ANTONIO REVILLA HERRERO
ALCALDE MUNICIPAL DE LA PAZ**

CONSIDERANDO:

Que la Constitución Política del Estado, determina en su artículo 302 parágrafo I, numerales 6) y 29), como competencias exclusivas de los gobiernos municipales autónomos, la elaboración de Planes de Ordenamiento Territorial y de Uso de Suelos y el desarrollo urbano y asentamientos humanos urbanos.

Que en virtud a las competencias citadas en el párrafo anterior, en el marco de lo determinado por el artículo 31 de la Ley Municipal del Ordenamiento Jurídico y Administrativo Municipal, en fecha 25 de septiembre de 2012, el Concejo Municipal de La Paz, promulgó la Ley Municipal Autonómica N° 017 de Uso de Suelos Urbanos, la misma que fue modificada mediante Ley Municipal N° 024 de 18 de octubre de 2012.

Que la Ley Municipal de Uso de Suelos Urbanos vigente establece las normas que rigen el uso, clases y destino del suelo, patrones de asentamiento así como parámetros de edificación para la construcción en el territorio urbano del Municipio de La Paz en lo que se refiere al ámbito urbano administrado por el Gobierno Autónomo Municipal de La Paz a través de las Subalcaldías Urbanas.

Que la Ley Municipal Autonómica N° 007 del Ordenamiento Jurídico y Administrativo Municipal, modificada por las Leyes Municipales N° 013 y 014, en su artículo 40, establece que los Decretos Municipales tienen por objeto reglamentar la ejecución de las Leyes Municipales de las competencias exclusivas, concurrentes y compartidas del Gobierno Autónomo Municipal; asimismo determina que los Decretos Municipales, son aprobados por el Alcalde Municipal en ejercicio de la facultad reglamentaria constitucionalmente prevista y son de cumplimiento obligatorio a partir de su publicación.

Que por la existencia de la Ley Municipal de Uso de Suelos Urbanos y en virtud a que se requiere establecer lineamientos a partir de los cuales se pueda planificar una adecuada administración del territorio, se hace necesaria la reglamentación de la citada Ley Municipal, que permita su ejecución para la correspondiente aplicabilidad en la jurisdicción municipal.

Que el Gobierno Autónomo Municipal de La Paz, suscribió un Convenio de Cooperación con la Corporación Financiera Internacional miembro del grupo Banco Mundial (IFC) para la implementación del "Proyecto de Mejora Regulatoria y Simplificación de Trámites de Emisión de Permisos de Construcción y Ejecución de Inspecciones en el Ámbito Municipal", aprobado por Ordenanza Municipal GAMLN° 415/2011 de fecha 30 de agosto de 2011.

Que mediante Informe DDOTI - UFID 1401/2012, OMPD - DATC N° 057/2012 de fecha 1 de noviembre de 2012, la Dirección de Desarrollo Organizacional y

Calle Mercado No. 1298, Casilla 10654, Teléfonos Piloto: 2650000 - 2202000 - 2204377

www.lapax.bo, La Paz - Bolivia



Ciudad de Nuestra Señora de La Paz

Gobierno Autónomo Municipal

Tecnologías de Información en coordinación con la Dirección de Administración Territorial y Catastral, ponen a consideración el proyecto de Reglamento a la Ley Municipal Autonómica N° 017 de Uso de Suelos Urbanos modificada por Ley Municipal Autonómica N° 024, manifestando que el documento busca establecer los lineamientos adecuados para el cumplimiento de la citada Ley Municipal N° 017, así como, en virtud a la complejidad y tecnicidad, permitir la emisión de otros instrumentos normativos a nivel de Guías Técnicas y disposiciones normativas reglamentarias específicas; a cuyo efecto recomiendan su aprobación, considerando que se encuentra dentro de los parámetros establecidos por normativa vigente.

Que asimismo, de acuerdo informe DJ UPN N° 055/2012 de 5 de noviembre de 2012, la Unidad de Proyección Normativa de Dirección Jurídica, establece la pertinencia de la aprobación del "Reglamento a la Ley Municipal Autonómica N° 017 de Uso de Suelos Urbanos modificada por Ley Municipal Autonómica N° 024," a través de la emisión de un Decreto Municipal como el instrumento normativo idóneo en el marco de lo dispuesto por la Ley Municipal Autonómica N° 007/2011 del Ordenamiento Jurídico y Administrativo Municipal de 3 de noviembre de 2011 modificada por las Leyes Municipales Autonómicas N° 013 y 014 de 3 de enero y 7 de marzo de 2012, respectivamente, a cuyo efecto se remite proyecto final del documento para consideración del Alcalde Municipal

EL ALCALDE MUNICIPAL DE LA PAZ

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO.- Aprobar el Reglamento a la Ley Municipal de Uso de Suelos Urbanos, Ley Municipal Autonómica N° 017 de 25 de septiembre de 2012, modificada por Ley Municipal Autonómica N° 024 de 18 de octubre de 2012, que forma parte indivisible del presente Decreto Municipal, siendo su cumplimiento y aplicación obligatorios en toda la jurisdicción del Municipio de La Paz.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Instruir a la Dirección de Administración Territorial y Catastral (DATC), velar por el estricto cumplimiento del presente Decreto Municipal y el Reglamento aprobado conforme al artículo precedente.

ARTICULO TERCERO.- Aprobar la puesta en marcha del nuevo proceso de Emisión de Permisos de Construcción e Inspecciones asociadas, de conformidad a lo establecido por la Ley Municipal Autonómica de Uso de Suelos Urbanos y al presente reglamento, en una primera fase de implementación a partir de la fecha de emisión del presente Decreto Municipal y de manera obligatoria a partir del primer día hábil de la gestión 2013.

ARTICULO CUARTO.- Instruir a la Dirección de Administración Territorial y Catastral (DATC) la emisión de los instrumentos administrativos que sean necesarios para dar operatividad al proceso de implementación y aplicación de la Ley de Uso de Suelos Urbanos y el Reglamento aprobado mediante el presente Decreto Municipal.



Calle Mercado No. 1298, Casilla 10654, Teléfonos Piloto: 2650000 - 2202000 - 2204377

www.lapaz.bo, La Paz - Bolivia

Ciudad de Nuestra Señora de La Paz

Gobierno Autónomo Municipal

ARTICULO QUINTO.- Quedan abrogadas y derogadas todas las disposiciones contrarias al presente Decreto Municipal.

Es dado en la ciudad de La Paz, a los **05** días del mes de noviembre de dos mil doce años.



Luis Revilla Herrera
ALCALDE MUNICIPAL DE LA PAZ

